

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1682/2012 /

COLINA, 25 de julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto N° E-1340/2010 de fecha 24.06.10, que aprueba contrato de fecha 03 de junio de 2010, suscrito con **EMPRESA AGROTUR LIMITADA** RUT.: 76.367.450-9, para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Arriendo de Vehículos para uso Interno de la I. Municipalidad de Colina**" ID-2686-22-LP10. 2) Memorandum N° 297/2012 de fecha 24 de julio de 2012, de la Asesora Jurídica mediante el cual remite Renovación de Contrato de Arriendo de Vehículos suscrito con Empresa Agrotur Limitada de fecha 01 de junio de 2012, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente ; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley n° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébase la Renovación de Contrato de fecha 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **EMPRESA AGROTUR LIMITADA** RUT.: 76.367.450-9, para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Arriendo de Vehículos para uso Interno de la I. Municipalidad de Colina**" ID-2686-22-LP10.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA USO
INTERNO DE LA I MUNICIPALIDAD DE COLINA
ID-2686-22- LP10**

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

EMPRESA AGROTUR LIMITADA

En Colina, a 01 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, rol único tributario N° 76.367.450-9, representada por don **JUAN MANUEL ASTUDILLO SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.783.084-7, ambos con domicilio en calle Lago Llanquihue N° 0246, San Bernardo, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de Junio de 2010, las partes individualizadas en el encabezado celebraron un contrato de "Servicio de Arriendo de Vehículos para uso interno de la I. Municipalidad de Colina".

SEGUNDO: Que mediante memorándum N° 135, de la Dirección de Operaciones, de fecha 28 de Mayo del presente, se solicita la renovación del contrato señalado en la cláusula anterior hasta el 30 de noviembre de 2012.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en renovar el contrato de ejecución de obra individualizado hasta el 30 de noviembre de 2012.

CUARTO: Corresponderá a la **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, hacer entrega de la respectiva boleta de garantía por la renovación del contrato a la Dirección de Operaciones, la cual la remitirá a custodia de la Tesorería Municipal.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato originalmente celebrado, junto con sus modificaciones.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JUAN MANUEL ASTUDILLO SOTO
EMPRESA AGROTUR LIMITADA